

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciséis de diciembre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO

No tener en cuenta citación para notificación personal enviada a las demandadas cuyas constancias se allegaron el pasado 28 de octubre a este Despacho, teniendo en cuenta que no se acataron a cabalidad los lineamientos señalados en el Decreto 806 de 2020 artículo 8°, con base en las siguientes razones:

- En la comunicación de la notificación se indicó que se trata de citación para notificación personal, lo cual es incorrecto.
- No se debe notificar a los representantes legales de las demandadas sino a la persona jurídica contra la cual se interpuso la demanda, teniendo en cuenta que los sujetos que las representan pueden ser objeto de remoción en cualquier momento.
- que aporte al Juzgado la constancia confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *"Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos"*, además del pantallazo del correo electrónico enviado donde se logre evidenciar el correo electrónico completo al que se envió la comunicación y los documentos adjuntos.

NOTIFIQUESE,



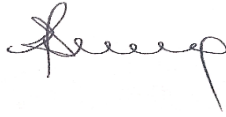
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 127** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **18 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría